

## ARCOS DE LA FRONTERA

*Edicto*

En virtud de lo acordado en resolución dictada en esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Arcos de la Frontera y su partido, en el procedimiento judicial sumario tramitado con el número 142/97, conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Francisca López García, contra «Manuel Vázquez Márquez, Sociedad Limitada», sobre reclamación de préstamo hipotecario, se saca a pública subasta la finca que posteriormente se describirá, señalándose para su práctica los días:

Primera subasta: Para el día 23 de diciembre de 1998, a las doce horas, fijándose el tipo de salida el del precio pactado en la escritura de préstamo, no admitiéndose otra postura que no cubra dicha cantidad.

Segunda subasta: El día 29 de enero de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 del precio pactado.

Y tercera subasta, el día 2 de marzo de 1999, a las once horas y sin sujeción a tipo.

Todas ellas a celebrar en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

## Fincas objeto de subasta

A) Urbana, parcela número 5, de la finca en calle hoy denominada Angorrilla, número 2, de Arcos de la Frontera, superficie 2.127 metros cuadrados. Linda: Al frente, calle B; fondo, calle Angorrilla; derecha, calle H, y a la izquierda, zona ajardinada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera, tomo 698, libro 308, folio 220, número 15.614.

El tipo de tasación de la finca para la primera subasta es de 27.297.000 pesetas.

B) Urbana, parcela número 4, de la finca en calle hoy denominada Angorrilla, número 2, de esta, superficie de 2.033 metros cuadrados. Linda: Al frente, avenida Juan Carlos I; fondo, calle Angorrilla; derecha, zona ajardinada, y a la izquierda, calle G. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera, tomo 698, libro 308, folio 218, número 15.613.

El tipo de tasación de la finca para la primera subasta es de 26.100.000 pesetas.

C) Urbana, parcela número 3, de la finca en calle hoy denominada Angorrilla, número 2 de la ciudad de Arcos de la Frontera, superficie de 1.663 metros cuadrados. Linda: Al frente, avenida de Juan Carlos I; fondo, calle Angorrilla; derecha, calle G, y a la izquierda, calle F.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de ésta al tomo 698, libro 308, folio 216, número 15.612.

El tipo de tasación de la finca para la primera subasta es de 20.103.000 pesetas.

Todas las fincas se encuentran libre de cargas y arrendamientos, según la propiedad.

Se previene a los posibles licitadores que:

Para tomar parte en las subastas deberán consignar, previamente, los licitadores en la Mesa del Juzgado, el 20 por 100 de dichas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El tipo de la subasta es de 27.297.000 pesetas, 26.100.000 pesetas y 20.103.000 pesetas, respectivamente, fijados a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura que no cubra dichas cantidades.

Los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante a los efectos de la titulación de la finca.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda

subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las posturas pueden hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Desde la fecha del anuncio hasta la celebración pueden hacerse posturas por escrito, en la forma y cumpliendo los requisitos exigidos por la regla 14 del párrafo tercero del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Arcos de la Frontera a 27 de octubre de 1998.—La Juez.—La Secretaria.—58.177.

## ARENYS DE MAR

*Edicto*

Por haberlo así acordado, la Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Arenys de Mar y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 320/1997, a instancias de Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador don Manuel oliva Vega, contra «Promotora Montsenyena, Sociedad Anónima», sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria de cuantía 13.455.367 pesetas de principal, más los intereses de demora, se anuncia la venta en pública subasta de la finca hipotecada que se dirá, por término de veinte días, las cuales tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Santa Clara, sin número, tercera planta; habiéndose señalado para la primera subasta el día 13 de enero de 1999, a las once horas; en su caso, para la segunda subasta, el día 15 de febrero de 1999, a las once horas, y para la tercera subasta, el día 15 de marzo de 1999, a las once horas, todas ellas bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la subasta es el fijado en la escritura de préstamo, de 28.000.000 de pesetas.

Segunda.—En la primera subasta saldrá por el precio de su valoración, para la segunda subasta por el 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera, y para la tercera, sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las mismas.

Tercera.—Todo licitador que quiera tomar parte en las subastas deberá consignar, previamente, en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 511-18-320-97, el 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando eximido el actor de efectuar dicho depósito, y debiendo aportar el resguardo de dicho ingreso en el acto de la subasta.

Cuarta.—Los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber efectuado la consignación en el establecimiento destinado al efecto (Banco Bilbao Vizcaya), debiendo contener tal postura la aceptación expresa de las obligaciones anteriormente expresadas, contenidas en la regla 8.ª del repetido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Séptima.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Octava.—Servirá el presente edicto de notificación a la deudora, caso de no ser hallada.

## Bien que se subasta

1. Vivienda unifamiliar aislada, sita en el término municipal de Santa Susana, urbanización «La Vall», sector B, con frente a la calle Can Font. Consta, como consecuencia del desnivel del terreno,

de planta sótano, destinada a garaje, y de planta baja, compuesta de recibidor, cocina, baño, comedor-estar y tres dormitorios. Superficie construida: La planta sótano tiene una superficie de 49 metros 26 decímetros cuadrados, y la planta baja tiene 105 metros 17 decímetros cuadrados; ello hace un total de superficie construida de 254 metros 43 decímetros cuadrados, más 6 metros 28 decímetros cuadrados de terrazas y porches. Superficies útiles: El garaje del sótano tiene una superficie de 40 metros 97 decímetros cuadrados, y la vivienda 87 metros 10 decímetros cuadrados; así la total superficie útil resulta ser de 128 metros 7 decímetros cuadrados. Se alza sobre la parcela número 79 de la urbanización «La Vall», que tiene una superficie de 800 metros cuadrados, estando el resto de superficie no edificada del terreno destinada a jardín. Linda, en junto: Frente de situación; derecha, entrando, parcela número 77; izquierda, parcela número 81, y fondo, parcelas números 76, 78 y 80. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Malgrat de Mar, tomo 1.538, libro 60, folio 96, finca número 3.978. Y el título que se ejecuta se encuentra inscrito en el mismo Registro, al tomo 1.538, libro 60 de Santa Susana, folio 96, en la finca 3.978-N, inscripción segunda.

Dado en Arenys de Mar a 30 de septiembre de 1998.—La Juez, María Angels Galmes Pascual.—La Secretaria judicial, Palmira Martínez Alonso.—58.114.

## ARENYS DE MAR

*Edicto*

Doña Rosario Lara Hernández, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de los de Arenys de Mar y su partido judicial,

Hace saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que con el número 254/1997, se sigue en este Juzgado, a instancia de Caixa d'Estalvis de Cataluña, contra doña Francisca Redondo Jiménez, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado la venta en pública subasta, por término de veinte días y por vez primera, segunda y tercera, consecutivas, del bien hipotecado que se reseñará; habiéndose señalado, para la celebración de la primera subasta, el día 13 de enero de 1999; para la segunda, el día 15 de febrero de 1999, y para la tercera, el día 15 de marzo de 1999, todas ellas a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Santa Clara, sin número, con las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado, consistente en 17.140.000 pesetas; para la segunda, el 75 por 100 del tipo de la primera, y la tercera, sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, y el 20 por 100 del tipo de la segunda para la tercera subasta si hubiera lugar a ello.

Tercera.—Las consignaciones deberán ser ingresadas en la cuenta de consignaciones del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Arenys de Mar (Barcelona), abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 514, clase 18, número expediente.

Cuarta.—Se admitirán posturas por escrito, en plica cerrada, desde la publicación de este anuncio, y podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a terceros.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.